



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 031 -2023-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 04 ABR 2023

VISTO: El escrito con SIGGEDO N° 2395510 y Reg. Doc. N° 1463476 de fecha 04 de abril del 2023 presentado por el Presidente y los Miembros de la Comisión encargada de elaborar y aprobar las Bases para la convocatoria del proceso de selección de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPA), que se encargaran de la Gestión Administrativa de las 04 Infraestructuras Pesqueras Artesanales de la Región Ancash (Chimbote, Los Chimús, Casma y Culebras) (en adelante, la comisión),

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Decreto Ley N° 25977 se aprobó la Ley General de Pesca la cual tiene por objeto normar la actividad pesquera con el fin de promover su desarrollo sostenido como fuente de alimentación, empleo e ingresos y de asegurar un aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad; asimismo, en su artículo 32° dispone que el estado propicia el desarrollo de la actividad pesquera artesanal, así como la transferencia de tecnología y la capacitación de los pescadores artesanales, otorgando los incentivos y beneficios previstos en las pertinentes disposiciones legales;

Que, en el marco de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen función específicas en materia de pesca la de promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero de su competencia, en armonía con las políticas y normas del sector, a excepción del control y vigilancia de las normas sanitarias sectoriales, en todas las etapas de las actividades pesqueras;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PRODUCE se aprobó el Reglamento de la Ley General de Pesca y que, en su artículo 32° establece que el Ministerio de la Producción, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero promueve y desarrolla la construcción de infraestructura básica y el equipamiento para el Desarrollo de la pesquera artesanal, mediante la entrega de la administración, uso u otra modalidad legal de los muelles, desembarcaderos y otros sistemas de desembarque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE se aprueban los "Lineamientos para la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que se encargará de la gestión de la administración de un desembarcadero artesanal, en adelante los lineamientos", los cuales tienen como objeto establecer y normar los requisitos de selección que deberán cumplir las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales para acceder a la administración de los Desembarcaderos



Pesqueros Artesanales de acuerdo al criterio de eficiencia, correcta gestión empresarial, desarrollo sectorial y reinversión en infraestructura;

Que, el numeral 5.1 de los lineamientos establece que el Ministerio de la Producción o el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES o los Gobiernos Regionales como titulares de la infraestructura Pesquera Artesanal, serán los encargados de seleccionar a la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que, luego de la evaluación realizada, será beneficiada de la Cesión en Uso del Desembarcadero Pesquero Artesanal y ejercer la administración de dicho bien del Estado;

Que, en la Resolución Directoral Regional N° 169-2022-GRA-GRDE/DIREPRO, de fecha 29.12.2022, se resuelve constituir la comisión encargada de elaborar las bases y ejecución de la convocatoria del proceso de selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA), que se encargara de la Gestión Administrativa de una de las 04 Infraestructuras Pesqueras Artesanales de la Región Ancash (Chimbote, Los Chimús, Casma y Culebras);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 006-2023GRA-GRDE/DOREPRO de fecha 10 de marzo del 2023, se resuelve RECOMPONER, el comité encargado de elaborar las bases y ejecución de la convocatoria del proceso de selección de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPA), que se encargaran de la Gestión Administrativa de las 04 Infraestructuras Pesqueras Artesanales de la Región Ancash (Chimbote, Los Chimús, Casma y Culebras);

Que, mediante SIGGEDO N° 2395510 y Reg. Doc. N° 1463476 de fecha 04 de abril del 2023 la Comisión encargada de convocar el Proceso de Selección de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPA) elevó el proyecto de Bases para la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que se encargara de la gestión administrativa de la Infraestructura Pesquera Artesanal (IPA) de Chimbote, Los Chimús, Casma y Culebras.

De conformidad con lo señalado en el artículo 110° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, y, los literales c), h) y a) de los artículos 13, 16 y 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción de Ancash, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0519-2006-Región Ancash/PRE; y, con la visación de la Oficina de Presupuesto, Proyecto y Planeamiento Estratégico y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR las "Bases para la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que se encargara de la gestión administrativa de la Infraestructura Pesquera Artesanal (IPA) de Chimbote, Los Chimús, Casma y Culebras" las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: DISPONER que, las "Bases para la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) sean publicadas en lugar visible y de acceso público en cada Infraestructura Pesquera Artesanal (IPA) de Chimbote, Los Chimús, Casma y Culebras. Asimismo, la Oficina de Administración de esta Dependencia Regional deberá publicar la convocatoria en un diario de circulación Regional y en el portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (<https://web.regionancash.gob.pe/>).



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 031 -2023-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 04 ABR 2023

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE la presente al Presidente de la Comisión Evaluadora y a sus miembros titulares y suplentes, a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Dr. Henry Emilio Díaz Rodríguez
DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
REGIÓN ANCASH



